

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ  
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

*autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

*implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”*; La Constitución de la República del Ecuador establece su artículo 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que,** Mediante Resolución No. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por el valor de USD 10.169.538.391 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

**Que,** Mediante Resolución No. IESS-DG-2022-0002-RA de 11 enero del 2022 el Economista Nelson Guillermo García Tapia Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD.463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEAMERICA.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Que,** Mediante Circular Nro. IESS-UPSSH-2022-0100-C del 28 de septiembre de 2022, difusión de la Resolución Administrativa Nro.IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso “planificación Anual de Contratación”, con memorando Nro. IESS-SDNGD-2022-0169-C de fecha 27 de septiembre del 2022, el Mgs.Andres Gonzalez Castro, Subdirector Nacional de Gestión Documental -E-difunde la Resolución Administrativa.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSH-2022-5181-M de 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi, Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo Directora Provincial Chimborazo, en el cual se solicita la Autorización inicio de proceso de compra por

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

Catalogo Electrónico de Computadoras todo en uno software privado modelo 2 para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, a la Mgs. Sandra Patricia Orozco Sánchez, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, mediante sumilla “AUTORIZADO, FAVOR INICIAR PROCESO DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

**Que,** Con Memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-3043-M, de 25 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, solicitando el Certificado de Stock en bodega de computadoras.

**Que,** Con Memorando, Nro. IESS-UPSSH-2022-3218-M de 06 de junio del 2022, suscrito por la Ing. Verónica Paulina Vega Chérrez Auxiliar Contable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, se envía el certificado de STOCK, Nro. 001 de los computadores existentes en la bodega de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Con fecha 27 de junio del 2022 se remite el informe de Justificación de Necesidad Nro. UPPSIFCH-2022-0001.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-3621-M de fecha 27 de junio del 2022, se solicita la viabilidad Técnica para la adquisición de Computadores todo en UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 para a Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, al Sr. Mgs. Marco Antonio Toscano Freire Director Nacional de Tecnologías de la Información.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-DNTI-2022-1511-M de fecha 08 de julio del 2022 se envía Factividad Técnica para adquisición de Computadores todo en UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 para a Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Con fecha 16 septiembre se remite informe de Necesidad de Contratación de Adquisición de Computadores todo en UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 para a Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Con Memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-5366-M, de fecha 16 de septiembre del 2022, suscrito por la Dra. Sandra Patricia Orozco Sánchez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, solicita la emisión de Certificación de Catalogo Electrónico para la adquisición de Equipos de Computación Computadoras Portátiles para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2022-2143-M, de fecha 22 de septiembre

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

del 2022 la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad- Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, manifiesta que “ El informe de justificación de necesidad tiene un detalle diferente al objeto de contratación solicitado sin embargo se entrega la certificación de catálogo electrónico, considerando el informe indicado, es necesario indicar que se deberá considerar revisar el objeto de contratación para que exista relación en la documentación del proceso”; con lo expuesto se entrega la Certificación de Catálogo Electrónico Nro.CCE-UPAFH-2022-031, de LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN UNO Y COMPUTADORAS PORTATILES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO.

**Que,** Con Memorando Nro.IESS-UPSSH-2022-5503-M de fecha 23 de septiembre del 2022 la Ing. Verónica Paulina Vega Chérrez, solicita la Autorizacion de Reforma al PAC partida presupuetaria NRO.52540105 EQUIPOS.SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, con sumilla de fecha 23/09/2022 “AUTORIZADO TRAMITAR “

**Que,** Con Memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-5544-M de fecha 27 de septiembre del 2022, se solicita emision de Saldo Presupuestario de la partida Nro.52840105 EQUIPOS.SISTEMA Y PAQUETES INFORMATICOS de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, a la Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-5557-M, de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por Ingeniera Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, en calidad de Responsable del Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo remite el saldo presupuestario disponible con corte a la presente fecha, que se detalla a continuación:

<b>PARTIDA NRO.</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>SALDO DISPONIBLE</b>
52840105	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	11.200,00

**Que,** Se requiere la renovación de los 2 computadores HP PRO DESK 400 G1, de los 3 computadores HP Compaq 8200 Elite y del computador HP Compaq 6000 Pro por 6 Computadores Todo En Uno Software Privado Modelo 2, ya que los mismos han cumplido con tiempo de vigencia tecnológica en la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Individual y Familiar Chimborazo.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

**Que,** En el siguiente cuadro se describe las actividades para las cuales serán utilizados los equipos solicitados y las condiciones de las áreas de trabajo donde serán instalados:

NRO.	EQUIPO	AREA DE USO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CONDICIONES DEL LUGAR
1	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2	Acreditaciones	<p>Uso de los sistemas: AS400, SOAM (Sistema de Auditoría Médica), Sistema de Historia Laboral, Sistema de Gestión Documental QUIPUX, Sistema IESSPR.</p> <p>Herramientas de ofimática (Word, Excel) para la elaboración, edición e impresión de documentos y hojas de cálculo.</p> <p>Navegación en la intranet institucional e internet mediante navegadores web.</p> <p>Videoconferencias y capacitaciones mediante Microsoft TEAMS. Utilización del correo electrónico institucional.</p>	Oficina del área de Acreditaciones cuenta con un escritorio en L pequeño unipersonal con un punto de toma regulada y un punto de red



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

2	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2	Jefatura	<p>Uso de los sistemas: AS400, SOAM (Sistema de Auditoría Médica), Sistema de Gestión Documental QUIPUX, Sistema IESSPR, herramientas de ofimática (Word, Excel) para la elaboración, edición e impresión de documentos y hojas de cálculo. Navegación en la intranet institucional e internet mediante navegadores web. Videoconferencias y capacitaciones mediante Microsoft TEAMS. Utilización del correo electrónico institucional.</p>	<p>Oficina del área de Jefatura cuenta con un escritorio en L grande b con un punto de toma regulada y un punto de red</p>
---	--	----------	---	--

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

3	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2	Casa del Adulto Mayor Consultorio	Uso de los sistemas: AS400, Sistema de Gestión Documental QUIPUX, herramientas de ofimática (Word, Excel) para la elaboración, edición e impresión de documentos y hojas de cálculo. Navegación en la intranet institucional e internet mediante navegadores web. Videoconferencias y capacitaciones mediante Microsoft TEAMS. Utilización del correo electrónico institucional.	Consultorio Médico ubicado en la Casa del Adulto Mayor cuenta con un punto eléctrico normal con UPS individual. No posee punto de red. La conexión se la realiza mediante WIFI
---	--	---	--	---

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

4	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2	Auditoría Médica	<p>Uso de los sistemas: AS400, SOAM (Sistema de Auditoría Médica), Sistema de Historia Laboral, Sistema de Gestión Documental QUIPUX, herramientas de ofimática (Word, Excel) para la elaboración, edición e impresión de documentos y hojas de cálculo. Navegación en la intranet institucional e internet mediante navegadores web. Videoconferencias y capacitaciones mediante Microsoft TEAMS. Utilización del correo electrónico institucional.</p>	<p>Oficina del área de Auditoría Médica cuenta con un escritorio en L pequeño unipersonal con un punto de toma regulada y un punto de red</p>
---	--	------------------	--	---

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

5	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2	Auditoría Médica	<p>Uso de los sistemas: AS400, SOAM (Sistema de Auditoría Médica), Sistema de Historia Laboral, Sistema de Gestión Documental QUIPUX, herramientas de ofimática (Word, Excel) para la elaboración, edición e impresión de documentos y hojas de cálculo. Navegación en la intranet institucional e internet mediante navegadores web. Videoconferencias y capacitaciones mediante Microsoft TEAMS. Utilización del correo electrónico institucional.</p>	<p>Oficina del área de Auditoría Médica cuenta con un escritorio en L pequeño unipersonal con un punto de toma regulada y un punto de red</p>
---	--	------------------	--	---

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

6	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2	Derivaciones	Uso de los sistemas: AS400, Sistema de Derivaciones, Sistema de Historia Laboral, Sistema de Gestión Documental QUIPUX, herramientas de ofimática (Word, Excel) para la elaboración, edición e impresión de documentos y hojas de cálculo. Navegación en la intranet institucional e internet mediante navegadores web. Videoconferencias y capacitaciones mediante Microsoft TEAMS. Utilización del correo electrónico institucional.	Cabina de Derivaciones ubicada en el Hospital General Riobamba cuanta con un modular pequeño unipersonal con un punto de energía eléctrica normal con regulador de voltaje y un punto de red
---	--	--------------	--	--

**Que,** Además de las actividades descritas en la tabla anterior, los funcionarios que harán uso de los equipos ejecutan varias actividades informáticas al mismo tiempo lo que causa que tenga varios aplicativos informáticos abiertos para el desempeño de sus actividades, por lo que los Computadores Todo En Uno Software Privado Modelo 2 que cuentan con una pantalla de 23.8 pulgadas contribuirán a que los funcionarios tengan un mejor campo visual y puedan trabajar con varios aplicativos al mismo tiempo de mejor manera. Los Computadores Todo En Uno Software Privado Modelo 2 al tener un sistema multimedia incorporado (cámara, micrófono, parlantes) permitirá a los funcionarios poder hacer uso de aplicativos para videoconferencias con los que cuenta el IESS sin de la necesidad de conectar dispositivos adicionales.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-5797-M, de fecha 06 de octubre del 2022, la Mgs. Sandra Patricia Orozco Sánchez MEDICO GENERAL - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 52840105 EQUIPOS.SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS. afectando al objeto de Contratación 215 UNIDAD PROVINCIAL DE PRESATACIONES DEL SEGURO DE

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

SALUD CHIMBORAZO ADQUISICION DE COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO; **modificando:**

- **OBJETO DE CONTRATACIÓN:** 215 Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo Adquisición de Computadoras e Impresoras para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo Adquisición Computadoras de Escritorio todo en uno y Computadoras portátiles A 215 Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo Adquisición de Computador todo en uno software privado modelo 2 para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.
- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Subasta Inversa Electrónica A Catálogo Electrónico.
- reforma al **CUATRIMESTRE:** de C1 A C3.
- reforma al **CPC:** 512900021 A 4523000832

sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2022-5797-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **NRO. 006-2022-UPSSH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Que se modifique el **OBJETO DE CONTRATACION**, en el ítem señalados en la matriz de reforma.
- Que se modifique el **CUATRIMESTRE**, en el ítem señalados en la matriz de reforma actualmente consta en el C1, se solicita modificar al **C3**.
- Que se modifique el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**, en el PAC 2022 señala que esta como **Subasta Inversa Electrónica**, se solicita modificar a **Catalogo Electrónico**.
- Que se modifique el CPC, (**De 512900021 a 4523000832**).

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Sandra Patricia Orozco Sánchez MEDICO GENERAL - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO.

### MODIFICACIÓN. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO  
 FECHA: 06/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMAS ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMAS REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	
1 5284010	EQUIPOS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	215 UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES	Subasta Inversa Electrónica	51290002C1	UNIDAD 6	UNIDAD 6	1,650.00	9,900.00	9,900.00	1 5284010	EQUIPOS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	215 UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES	Subasta Inversa Electrónica	452900832	C3	UNIDAD 6	UNIDAD 6	1,650.00	9,900.00	9,900.00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [veronica.vega@iess.gob.ec](mailto:veronica.vega@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0064-R**

**Riobamba, 07 de octubre de 2022**

Dada, en Riobamba, 7 de octubre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

- e\_reforma\_al\_pac\_compra\_de\_computadora\_todo\_en\_uno\_1-signed-signed-signed\_20146255001665089366-1.pdf
- auxiliar\_de\_saldos\_de\_la\_partida\_sistema\_y\_paquetes\_informaticos.pdf
- gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificaciÓn06788850016650893660866756001665154886.xls
- iess-uppssh-2022-5557-m-respuesta\_saldos.pdf
- iess-uppssh-2022-5797-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Ingeniera  
Verónica Paulina Vega Chérrez  
**Auxiliar de Contabilidad**